

Santiago, 02 de enero de 2024

Señores  
Comisión para el Mercado Financiero  
**PRESENTE**

Ref.: Comunica fusión de fondos; depósito Reglamento Interno de Fondo Mutuo Security Deuda Corporativa Latinoamericana; y solicita cancelación Reglamento Interno de Fondo de Inversión Security Deuda Latam en UF

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes que el Directorio de Administradora General de Fondos Security S.A. (en adelante, la "Administradora") ha acordado fusionar (la "Fusión") los fondos bajo su administración denominados (i) **Fondo Mutuo Security Deuda Corporativa Latinoamericana** (el "Fondo Absorbente") con (ii) **Fondo de Inversión Security Deuda Latam en UF** (el "Fondo Absorbido").

Consecuentemente y con motivo de la Fusión, con esta misma fecha ha depositado el texto refundido del reglamento interno de **Fondo Mutuo Security Deuda Corporativa Latinoamericana** y, por su parte, **Fondo de Inversión Security Deuda Latam en UF** dejaría de existir producto de dicha operación.

De conformidad con las disposiciones de la Norma de Carácter General N°370 de esta Comisión, venimos en solicitar formalmente la cancelación en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que lleva esa Comisión, del reglamento interno del Fondo Absorbido, esto es, el **Fondo de Inversión Security Deuda Latam en UF**, a contar de la fecha de materialización de la Fusión.

Los efectos de la Fusión comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del reglamento interno del Fondo Absorbente, misma fecha en que se materializará la Fusión.

Como consecuencia de la Fusión, los actuales partícipes de las Series A, D, F y G del Fondo Absorbido pasarían a ser partícipes de las GP, D, A y H del Fondo Absorbente, según el siguiente detalle:



Serie Fondo absorbido	Serie Fondo continuador
A	GP
D	D
F	A
G	FO

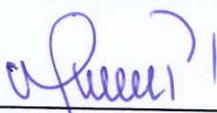
Para lo anterior, una vez que se materialice la Fusión de los referidos fondos, los activos y pasivos del Fondo Absorbido pasarán al Fondo Absorbente y los aportes vigentes de los partícipes de cada serie del Fondo Absorbido serán traspasados a las series correspondientes ya indicadas en el Fondo Absorbente.

Adicionalmente, la relación de canje para determinar las nuevas cuotas que pertenecerán a cada partícipe de las series de cuotas de los fondos fusionados, corresponderá a la proporción que represente el patrimonio de cada serie del Fondo Absorbido en el patrimonio de cada serie del Fondo Absorbente, conforme lo determinado en el proceso de Fusión. El cálculo, deberá efectuarse el día inmediatamente anterior al de la fecha de materialización de la Fusión.

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, en el caso de fusión, los partícipes de los fondos fusionados tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito del reglamento interno del Fondo Absorbente y hasta la entrada en vigencia de dicho reglamento, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe. Los partícipes además tendrán derecho a rescatar las cuotas desde el día en que se materializa la Fusión y hasta el trigésimo día siguiente sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que esta Comisión o los Aportantes pudieren tener en relación con el proceso de fusión, podrán contactarse con la Administradora o el Agente de la misma, a través de su asesor de inversiones, por medio del teléfono número 225815600 o ingresando a [www.inversionessecurity.cl](http://www.inversionessecurity.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Juan Pablo Lira Tocornal  
Gerente General

**ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A.**